

MIN. INT. (CIRC.) N° 0008 /

ANT: Ley N°20.649, que otorga a funcionarios municipales bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional.

MAT: Informa plazos y procedimientos para la aplicación de la citada ley en el año 2014.

SANTIAGO, 29 ENE 2014

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley N° 20.649, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para el personal de las municipalidades, dispone para el año 2014 un segundo periodo de postulación que comprende el primer trimestre de dicho año.

Sobre dicha materia, las municipalidades deben realizar diversas diligencias las que se detallan en documento denominado GUIA PROCESO RETIRO VOLUNTARIO AÑO 2014, el que junto al formulario de postulación actualizado y otros antecedentes se encuentran disponibles en el portal www.sinim.gov.cl, en el banner denominado "Retiro Voluntario Ley N° 20.649".

Asimismo, se ha habilitado el correo electrónico retiro.voluntario@subdere.gov.cl con el objeto de permitir atender las consultas que puedan surgir y para agilizar los procesos de entrega de información.

Saluda atentamente a Ud.



MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO


VEE/JGCT/IGS/MPM/aca
DISTRIBUCION:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
4. División Municipalidades
5. Departamento Finanzas Municipales
6. Unidad Análisis Financiero
7. Unidades Regionales SUBDERE
- 8.- Oficina de Partes.